

PERGAMINO, Abril 12 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Abril de 1999**, al considerar el Expediente: D-67/99 D.E. eleva Expte. D-5316/98 **VECINOS CALLE 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE JULGUERO Y LA CALANDRIA** solicitan ejecutar por consorcio **RED AGUA CORRIENTE.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE EL JULGUERO Y LA CALANDRIA -ACERA IMPAR-**", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : GALEANO RUBEN
SECRETARIO : PONCE SILVIA LUJAN
TESORERO : BAGNA RUBEN CARLOS
VOCALES : PERALTA LUCIA FELICIANA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

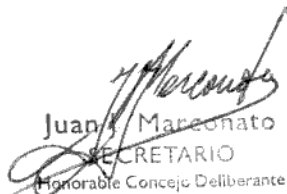
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4886/99.-


Juan J. Mareonato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante